

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaría*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marín**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE URUPAN, MICHOACÁN, A CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SOLIDARIO POR UN MONTO DERIVADO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a constituirse como Obligado Solidario, derivado del Convenio de Apoyo Financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), presentada por el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.

## ANTECEDENTES

Que el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de octubre del 2022, aprobó la autorización para que el Municipio se constituya como obligado solidario, en caso de no llevar a cabo el Proyecto de Infraestructura, por causas imputables al Promotor, por lo que en el caso concreto, el Municipio de Uruapan, Michoacán como obligado solidario deberá reembolsar a favor del FONADIN el costo total de cada estudio y el IVA correspondiente, en caso de que no se lleve a cabo el Proyecto de Infraestructura por causas imputables al Promotor, de conformidad con el Mecanismo de Implementación.

Que el día 30 de marzo del 2023 el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, presentó a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a constituirse como Obligado Solidario, derivado del Convenio de Apoyo Financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para realizar los estudios de 1). Diagnóstico de planeación integral y análisis de conveniencia técnica, jurídica, social, ambiental, económica y financiera del Proyecto de Sostenibilidad Operativa y Financiera de la Red de Agua de Uruapan, por un importe de \$ 6,380,000.00 (Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 MN), y 2). Estudio de ingeniería básica y análisis de alternativas para un Proyecto de Saneamiento de Aguas Residuales de Uruapan, por un importe de \$4,872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); presentada por el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.

Que en Sesión Ordinaria de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, se

dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a constituirse como Obligado Solidario, derivado del Convenio de Apoyo Financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), presentada por el H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, turnándose a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio realizado a la Iniciativa, materia del presente dictamen, se arribó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente, para conocer y resolver sobre la autorización para contratar deuda pública que se derive de los empréstitos u obligaciones pagaderas en territorio y moneda nacional que se contraten con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional y personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, por los gobiernos municipales y entidades paramunicipales para la realización de inversiones públicas productivas conforme a lo establecido en los artículos 44 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 2°, 3°, 7°, 14, 18 y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.

Que las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, son competentes para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de la Ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios financiamientos, de conformidad con los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa de Decreto, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

Corresponde al Municipio coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal en la protección y preservación de la salud de la sociedad asentada en su circunscripción territorial conforme a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 115

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es responsabilidad del municipio realizar directa o indirectamente, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales que se vierten a cuerpos de agua existentes en su territorio.

La infraestructura hidráulica existente en el municipio de Uruapan creció sin una planeación adecuada, es obsoleta y está deteriorada.

Por lo anterior, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan solicitó al Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable por el 100% del Costo Total de los estudios de:

1. Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral y análisis de conveniencia técnica, jurídica, social, ambiental, económica y financiera del Proyecto de Sostenibilidad Operativa y Financiera de la red de agua de Uruapan.
2. Estudio de Ingeniería Básica y análisis de alternativas para un proyecto de saneamiento aguas residuales de Uruapan.

Ante la complejidad que ha tenido el FONADIN para la obtención de registros de estudios en la cartera de proyectos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Comité Técnico del Fideicomiso 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura” (FONADIN), con fecha 25 de agosto de 2022 seleccionó al municipio de Uruapan para ser incorporado al programa piloto para el ejercicio de recursos con cargo a la bolsa de estudios y asesorías de la Unidad de Preparación de Proyectos (UPP) y otorgar un apoyo recuperable por un monto de hasta \$11'252,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Municipio de Uruapan, Michoacán, a través del promotor, su Organismo Operador de Agua denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), para desarrollar el Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral (DIP) y Análisis de Conveniencia técnica, jurídica, social, ambiental, económica y financiera del Proyecto de Sostenibilidad Operativa y Financiera del Sistema de Agua de Uruapan, así como para el Estudio de Ingeniería Básica y Análisis de Alternativas para un Proyecto de Saneamiento de Aguas Residuales de

Uruapan (Estudios), conforme al Mecanismo de Implementación señalado en dicho Acuerdo.

El estudio DIP forma parte del programa que el FONADIN denomina Estudios para la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores de agua, con los que se determinaría el monto que Uruapan necesita para una inversión en su infraestructura y operación. De ese monto para inversión el FONADIN aportaría hasta el 49% (cuarenta y nueve por ciento) de APOYO NO RECUPERABLE.

En ANEXO I encontrarán los objetivos del DIP; y,

En ANEXO II se transcriben el objetivo y alcances de los estudios de ingeniería básica de saneamiento (para la planta de tratamiento de aguas residuales Santa Bárbara.)

Asimismo, el Mecanismo de Implementación establece que, previo a la formalización del Convenio de Apoyo Financiero, el Promotor deberá presentar a FONADIN por conducto de la Unidad de Preparación de Proyectos y la Unidad de Negocio correspondiente, la autorización por parte del órgano de gobierno que corresponda, de su cabildo y del Congreso del Estado en el sentido de que cuenta con la aprobación para que el Municipio se constituya como obligado solidario, en caso de no llevar a cabo el Proyecto de Infraestructura, por causas imputables al Promotor, por lo que en el caso concreto, el Municipio de Uruapan, Michoacán como obligado solidario deberá reembolsar a favor del FONADIN el costo total de cada estudio y el IVA correspondiente, en caso de que no se lleve a cabo el Proyecto de Infraestructura por causas imputables al Promotor, de conformidad con el Mecanismo de Implementación.

El apoyo de \$11'252,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los dos estudios se dividirá así: Para el Estudio de Diagnóstico se autorizaron \$6'380,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la ingeniería básica del Saneamiento \$4'872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en total \$11'252,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La licitación la realizará la CAPASU y son estudios por lo que se licitan con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y por tener recursos del Fonadin aplican las leyes federales.

El apoyo es con posibilidad de recuperación. Así lo dice el texto que Fonadin nos pide en la autorización de cabildo. Esto se refiere a que, en el caso de llevar a cabo el proyecto, en la licitación debemos integrar en las bases que el licitante ganador deberá reintegrar al Fonadin el importe total de los estudios y este costo debe formar parte de su propuesta económica.

#### VIGENCIA DE LOS ESTUDIOS.

Los estudios se deben realizar en un plazo no mayor de diez meses.

Una vez finalizados los estudios y, recibidos a satisfacción del Fonadin, el promotor (CAPASU) deberá iniciar la segunda etapa denominada MEJORA INTEGRAL DE LA GESTIÓN (MIG). En este sentido, el convenio no señala tiempo o plazo determinado no obstante nos informan que lo mejor sería no dejar pasar más de 12 meses porque el comité del fideicomiso pudiera pedir una actualización de datos.

Cabe señalar que en la solicitud que hoy nos ocupa, el municipio de Uruapan se constituye como aval en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) Con el FONADIN, únicamente en estos primeros estudios (DIP e ingeniería básica de saneamiento).

De igual manera señalamos que estos estudios nos ayudarán a cumplir con los objetivos siguientes:

Plan Municipal de Desarrollo de Uruapan, plasmados en el eje III Transformación ambiental y territorial, estrategia III.4 Recuperación de cuerpos de agua, flujos, barrancas y escurrimientos naturales. Estrategia III.5 mantenimiento y ampliación de la red de suministro de agua potable.

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, Eje 4 Territorio sostenible, objetivo 4.2 Garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, con enfoque de gestión de cuencas hidrográficas y de gobernanza del agua.

Programa Hídrico Visión 2030 del Estado de Michoacán de Ocampo, Objetivo 2. Incrementar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Objetivo 3. Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Programa Nacional Hídrico 2020-2024, objetivo 1, Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable. Objetivo 2. Aprovechar

eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024, objetivo 3, Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.

Plan de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, objetivo 6, Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

En el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, consideramos la información contenida en la iniciativa presentada por el municipio, estas comisiones de dictamen, toda vez que en la misma, menciona que en el Programa Nacional Hídrico 2020-2024, objetivo 1, Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable. Objetivo 2. Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos, consideramos de vital importancia generar acciones que coadyuven a las gestiones de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, derivado de la complejidad que han tenido para la obtención de los registros de estudios en la Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente, seleccionando al Municipio de Uruapan para ser incorporado en el programa piloto para el ejercicio de recursos con cargo a la bolsa de estudios y asesorías (BOLSA) de la Unidad de Preparación de Proyectos (UPP), a través del otorgamiento de Apoyos Recuperables.

Es menester comentar que el Plan Piloto se ejecutara conjuntamente entre la UPP y la Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente, para otorgar los Apoyos No Recuperables (Apoyos), de conformidad con el Mecanismo de Implementación, a favor de los Promotores para realizar los estudios y Asesorías siguiente: Apoyo por un monto de hasta \$11,252.000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/00 M.N.), incluido el IVA a favor del Municipio de Uruapan, Michoacán, a través de su Organismo Operador de Agua (Promotor) para realizar el Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral y el Análisis de Conveniencia técnica jurídica, social, ambiental, económica y financiera del Proyecto de Sostenibilidad Operativo y Financiera de la Red de Agua de Uruapan, así

como para el Estudio de Ingeniería Básica y Análisis de Alternativas para un Proyecto de Saneamiento de Aguas Residuales de Uruapan. Lo anterior, en el entendido que el reembolso de los Apoyos por parte del Promotor correspondiente a FONADIN será en términos del Mecanismo de Implementación.

Es importante destacar que el apoyo otorgado con cargo a la BOLSA de la UPP, permitirá agilizar la ejecución de los estudios antes señalados financiándolos al 100%, IVA incluido, teniendo como condición que, en caso de que el PROMOTOR no lleve a cabo los Proyectos de Infraestructura, por causas imputables al mismo, éste se obliga a reembolsar a favor del FONADIN el costo total de cada estudio que se haya apoyado a su favor a través de la BOLSA de la UPP. Por otro lado, en caso de que los Proyectos se lleven a cabo, el PROMOTOR deberá incorporar en las bases de licitación del Proyecto la obligación del Desarrollador de reintegrar al patrimonio del FONADIN el apoyo efectivamente dispuesto.

Que una vez analizada la presente iniciativa, los diputados integrantes de estas comisiones de dictamen, consideramos procedente la autorización al Municipio de Uruapan, además se verá fortalecido por la aplicación en inversión pública productiva, bajo la Estrategia del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, Eje 4 Territorio sostenible, objetivo 4.2 Garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, con enfoque de gestión de cuencas hidrográficas y de gobernanza del agua; lo anterior en beneficio de los habitantes del municipio y sus alrededores.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y; 52 fracción I, 60, 62 fracción XIV y XXI, 63, 64 fracción I y III, 66, 80, 87, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Deuda Pública y de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

*Artículo 1°.* Se autoriza al Municipio de Uruapan, Michoacán constituirse como obligado solidario por un monto de hasta \$11'252,000.00 (ONCE MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado del convenio de apoyo financiero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos a través del Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional De Infraestructura (FONADIN) para realizar los estudios de: 1) Diagnóstico de planeación integral y análisis de conveniencia técnica, jurídica, social, ambiental, económica y financiera del proyecto de sostenibilidad operativa y financiera de la red de agua de Uruapan, por un importe de \$ 6'380,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y 2) Estudio de ingeniería básica y análisis de alternativas para un proyecto de saneamiento de aguas residuales de Uruapan, por un importe de \$4'872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

*Artículo 2°.* De no llevar a cabo el proyecto de infraestructura, por causas imputables al promotor, en este caso concreto, el Municipio de Uruapan, Michoacán como obligado solidario deberá reembolsar a favor del FONADIN el costo total de cada estudio y el IVA correspondiente, de conformidad con el mecanismo de implementación.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 3 tres días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidente*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila *Integrante*, Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.



LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~



